JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00706 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada **LILIA BEATRIZ CAMARGO DE PIÑEROS** se notificó de la orden de apremio a través de su apoderado en marzo 13 de 2020 quien, dentro del término legal, opuso excepciones de mérito¹.

Se reconoce al abogado **ÁLVARO ENRIQUE AGUDELO REYES**, como apoderado judicial de la mentada señora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 11 de junio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20ff6e61dce75c396fc80ccef8409405519494975a6267272cee2786bf9d57ce

¹ Archivo digital 09EscritoExcepcionesDeMerito".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Documento generado en 10/06/2021 05:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica